



**CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO
EN EL FUNCIONARIADO DE CARRERA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN
ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICAS Y TÉCNICOS SUPERIORES,
ESPECIALIDAD INSPECTORA/INSPECTOR DE FINANZAS.**

1. Plazas convocadas

Se convocan siete (7) plazas de Inspección de Finanzas (grupo A, subgrupo A1 de titulación), por el sistema de concurso-oposición con la siguiente distribución:

- Turno promoción interna: tres (3) plazas de las cuales una (1) es con perfil lingüístico C1C1 de carácter preceptivo y dos (2) con perfil lingüístico C1C1 de carácter no preceptivo. Atendiendo a la modalidad de accesos, tendrán la siguiente distribución:
 - Modalidad de acceso general: tres (3) plazas.
- Turno libre: cuatro (4) plazas de las cuales dos (2) son con perfil lingüístico C1C1 de carácter preceptivo y dos (2) con perfil lingüístico C1C1 de carácter no preceptivo. Atendiendo a la modalidad de accesos, tendrán la siguiente distribución:
 - Modalidad de acceso general: tres (3) plazas.
 - Modalidad de acceso reservado para personas con discapacidad: una (1) plaza.

En aplicación de los artículos 52. 2 y 78.8 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, la cantidad de plazas citadas podrá incrementarse hasta un diez por cien (10%) adicional del número de plazas comprometidas en la oferta de empleo público cuando existan vacantes que se hayan generado desde su aprobación hasta la fecha del primer ejercicio, recogida en la Orden Foral de la lista provisional de admisiones y exclusiones.

2. Titulación y procedencia

Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.3 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, las personas que accedan por el turno de promoción interna, además de poseer la titulación requerida, deberán pertenecer como funcionarias de carrera a una plaza del subgrupo A2 o del mismo subgrupo A1 y hallarse en situación de servicio activo o servicios especiales en el cuerpo o escala de procedencia, o en las excedencias indicadas por dicho artículo, haber completado dos años de servicios en el mismo como funcionaria de carrera, y poseer el resto de los requisitos establecidos para el acceso al Cuerpo o Escala al que aspire a ingresar.

3. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición.

3.1. La fase de oposición

La fase de oposición consta de cuatro (4) ejercicios, los tres (3) primeros obligatorios y eliminatorios; y el cuarto de carácter obligatorio y eliminatorio para las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo, y voluntario y no eliminatorio para el resto de las plazas.

3.1.a) Primer ejercicio

De carácter teórico y tipo test, constará de dos partes:

- La primera parte consistirá en contestar, durante un plazo de dos horas y media (2:30), un test de sesenta (60) preguntas, más cinco (5) de reserva, relacionadas con las partes I, III, IV, V y VI del temario señalado en el Anexo II. Cada pregunta tendrá cuatro (4) respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas será correcta. Cada respuesta correcta se valorará con un (1) punto y cada respuesta incorrecta restará 0,33 puntos. Las respuestas en blanco y dobles marcas no penalizarán.



En orden a que las personas aspirantes del turno de promoción interna no acrediten conocimientos ya exigidos, se les eximirá de la parte de la prueba correspondiente a la parte I del mencionado temario del Anexo II y, en consecuencia, dispondrán de la parte proporcional de tiempo y preguntas, que versarán sobre los contenidos correspondientes a las partes III, IV, V y VI del mencionado temario del Anexo II. Las preguntas serán iguales a las establecidas en el turno libre.

- La segunda parte consistirá en contestar, durante un plazo de dos horas y media (2:30), un test de sesenta (60) preguntas, más cinco (5) de reserva, relacionadas con la parte II del temario señalado en el Anexo II. Cada pregunta tendrá cuatro (4) respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas será correcta. Cada respuesta correcta se valorará con un (1) punto y cada respuesta incorrecta restará 0,33 puntos. Las respuestas en blanco y dobles marcas no penalizarán.

3.1.b) Segundo ejercicio

De carácter práctico, tendrá una duración total de cinco (5) horas. Consta de dos partes: una consiste en la resolución durante otras dos horas y media (2:30) de un supuesto práctico profesional, de acuerdo con las partes II.B y II.C del temario señalado en el Anexo II; y la otra consiste en la resolución durante dos horas y media (2:30) de casos prácticos de contabilidad y matemática financiera, de acuerdo con la parte VII del temario citado.

En orden a que las personas aspirantes del turno de promoción interna no acrediten conocimientos ya exigidos, se les eximirá de la parte de la prueba correspondiente a la parte VII del mencionado temario; en consecuencia, dispondrán de las primeras dos horas y media (2:30) en el desarrollo total del ejercicio.

3.1.c) Tercer ejercicio

Consistirá en exponer de forma oral, durante un tiempo máximo de una (1) hora, y por el orden en el que aparecen en el temario, tres temas extraídos al azar, correspondientes a las materias que figuran en la parte II del temario señalado en el Anexo II. El tiempo para la exposición de cada tema será de veinte minutos.

Con carácter previo a la exposición, se concederá a las personas aspirantes un tiempo máximo de diez (10) minutos para que, en presencia del Tribunal Calificador, elaboren un guion que podrán utilizar en el desarrollo de la exposición, utilizando sólo el temario incorporado como Anexo II.

3.1.d) Cuarto ejercicio

Ejercicio de euskera es de carácter obligatorio y eliminatorio para las personas aspirantes que opten a las plazas asociadas a los puestos con perfil lingüístico C1C1 de carácter preceptivo. Y es de carácter voluntario y no eliminatorio para las personas que opten a las plazas asociadas a los puestos con perfil lingüístico C1C1 de carácter no preceptivo. Consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Quienes tengan acreditado el perfil lingüístico C1C1 en la Diputación Foral de Bizkaia no tendrán que volver a acreditarlo en este proceso selectivo, ni tampoco cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera, siempre y cuando no se opongan a que la Diputación Foral de Bizkaia haga las comprobaciones oportunas.

No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo con el Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico C1C1 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente.



3.2. *La fase de concurso*

El concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes, y se efectuará asignando a cada una de ellas los puntos que le correspondan con arreglo al baremo de méritos (Anexo I).

4. **Calificación del proceso selectivo**

4.1. Fase de oposición:

- a) El primer ejercicio se calificará de cero (0) a veinte (20) puntos, calificándose cada parte de cero (0) a diez (10) puntos. La puntuación final del ejercicio será la suma de las dos partes.

Superarán el ejercicio las personas que obtengan como mínimo diez (10) puntos sumando las calificaciones obtenidas en las dos partes, con una calificación mínima en cada una de las partes de dos puntos y medio (2,5) puntos.

No obstante, si el número de personas aprobadas fuera inferior a veintiuno (21), se entenderá que lo superan y pasarán al siguiente ejercicio las veintiún (21) personas que obtengan la mayor puntuación en el ejercicio siempre que hayan obtenido un mínimo de tres (3) puntos en cada parte, computándose a tal efecto todos los turnos por los que se puede participar. Si se produjera un empate en el corte de notas todas aquellas personas con notas iguales a la de corte superarán este ejercicio.

En el orden de prelación, las personas a las que se les aplique esta cautela estarán por debajo de las personas que hayan aprobado conforme a la puntuación exigida en el primer párrafo de esta base 4.1.a), a pesar de tener una puntuación total superior en el proceso. El orden de prelación entre las personas a las que se les aplica la cautela será el de mayor puntuación total.

Las personas aspirantes conservarán la calificación obtenida en este primer ejercicio para la convocatoria inmediatamente siguiente si así se estableciera en sus bases, y siempre que en ambas convocatorias participen por el mismo turno, esto es, por el turno libre o promoción interna. Para poder ejercer este derecho será necesario presentar solicitud de participación a las pruebas selectivas y abonar la tasa correspondiente.

- b) El segundo ejercicio se calificará de cero (0) a veinte (20) puntos, calificándose cada parte de cero (0) a diez (10) puntos. La puntuación final del ejercicio será la suma de las dos partes.

Superarán el ejercicio las personas que obtengan como mínimo diez (10) puntos sumando las calificaciones obtenidas en las dos partes, con una calificación mínima en cada una de ellas de dos puntos y medio (2,5).

- c) El tercer ejercicio se calificará de cero (0) a diez (10) puntos, quedando eliminadas las personas que no obtengan la calificación de cinco (5) puntos.

- c) El cuarto ejercicio se calificará de apto o no apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo.

Para los puestos que el perfil lingüístico no sea preceptivo, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 19/2024, de 22 de febrero, de normalización del uso del euskera en el Sector Público Vasco se calificará según la siguiente distribución por acreditación del nivel.

Para los perfiles simétricos:

— Perfil lingüístico B1B1: 4,37 puntos.

— Perfil lingüístico B2B2: 6,25 puntos.

— Perfil lingüístico C1C1: 12,5 puntos.

Para los perfiles asimétricos:

— Perfil lingüístico A2B1: 3,12 puntos.

— Perfil lingüístico B1B2: 4,37 puntos.

— Perfil lingüístico B2C1: 7,5 puntos.

No se podrá obtener puntuación de un perfil superior al del puesto al que se opta.



4.2. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al baremo de méritos que se incluye como anexo I.

4.3. La calificación final de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

5. Bolsa de trabajo

Del proceso selectivo se conformará la bolsa de trabajo con las personas que superen los dos primeros ejercicios.

Las personas estarán ordenadas por niveles de prioridad, conforme al número de ejercicios que hubieran aprobado.

El orden de prelación en cada nivel de prioridad atenderá a la puntuación total obtenida en el proceso selectivo. En el caso de no haber superado todos los ejercicios se sumarán únicamente los puntos correspondientes a la experiencia en la administración pública de conformidad con lo establecido en el Anexo I baremo de méritos.

Las personas a las que se les aplique la cautela estarán por debajo de las personas que hayan aprobado conforme a la puntuación exigida en el primer párrafo de la base 4.1.a), a pesar de tener una puntuación total superior en el proceso. El orden de prelación entre las personas a las que se les aplica la cautela será el de mayor puntuación total.

El perfil lingüístico sólo otorga puntos a aquellas personas que lo hayan acreditado en el proceso selectivo de conformidad con la base general sexta, apartado 4.



ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

INSPECCIÓN DE FINANZAS

1. Por servicios prestados en la categoría de Inspectora o Inspector de Finanzas, (Grupo A, Subgrupo A1 de titulación), en cualquier administración pública 0,175 puntos por mes o fracción hasta un máximo sesenta (60) meses pudiendo alcanzar como máximo un total de: 10,5 puntos

A estos efectos, se entenderá por Administración Pública los entes incluidos en el artículo 2.1 del TREBEP:

- Administraciones territoriales (la Administración General del Estado, las Administraciones de las comunidades autónomas, Administraciones de las entidades forales y locales.
- Los organismos públicos, agencias y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas. En este sentido, son organismos públicos:
- Organismos autónomos.
- Entidades públicas empresariales o entes públicos de derecho privado en la Ley 3/2022, de 12 de mayo, del Sector Público Vasco.
- Las Universidades Públicas.

Asimismo, también será de aplicación al personal comprendido en los artículos 2.3 y 4 a), b) y c) del TREBEP.

En ningún caso se computarán los servicios prestados en sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios, asociaciones ni corporaciones derecho público.

Por otro lado, no será objeto de valoración la experiencia profesional como personal eventual, ni las becas y prácticas formativas.

Los servicios prestados se valorarán por meses, a estos efectos se sumarán de forma independiente en días todos los períodos correspondientes, dividiéndose el resultado por treinta y computándose como mes completo la fracción que resulte.

En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 21.1c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres, a los efectos de experiencia profesional, el tiempo durante el que las personas candidatas hayan permanecido en la situación de excedencia por cuidado de familiares o por violencia de género, el tiempo atribuible a reducciones de jornada o permisos que tengan por finalidad prevista proteger la maternidad y paternidad, o facilitar la conciliación corresponsable de la vida personal, familiar y laboral, así como el tiempo en el que las empleadas públicas hayan hecho uso de permisos por razón de violencia de género.

2. Titulación: hasta un máximo de 1,50 (uno con cincuenta) puntos por titulaciones académicas oficiales cuya posesión no hubiera sido alegada por las personas opositoras como titulación de acceso, así como títulos propios, siempre que todos ellos estén directamente relacionados con el temario, según el siguiente detalle:

- Hallarse en posesión de un título (MECES 3) de licenciatura, arquitectura o ingeniería: 1,50 (uno con cincuenta) puntos.
- Hallarse en posesión de un título de grado (MECES 2), arquitectura técnica, ingeniería técnica, diplomatura: 1,25 (uno con veinticinco) puntos.
- Hallarse en posesión de un título de máster universitario oficial (MECES 3): 1 (un) punto.
- Hallarse en posesión de un título propio regulados en el artículo 34.1, inciso final, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el Capítulo



VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad: 0,50 (cero con cincuenta) puntos.

Las puntuaciones correspondientes a las distintas titulaciones serán acumulables (entre sí y con el resto de los títulos).

No serán valoradas aquellas titulaciones necesarias para obtener otra superior alegada como mérito.

No se valorará el curso de adaptación orientado a obtener el título universitario superior (grado, licenciatura, arquitectura o ingeniería) a quien posea una titulación universitaria inferior (arquitectura técnica, ingeniería técnica, diplomatura o grado) referida a las mismas enseñanzas.

Las titulaciones de doble grado serán valoradas cuando una de las titulaciones sea la de acceso y la otra se presente como mérito. Asimismo, las titulaciones de doble grado se valorarán como dos grados en el caso de que se acceda a la convocatoria con otra titulación diferente a dichos grados.

A las personas aspirantes que acrediten haber superado distintos ciclos de unas mismas enseñanzas universitarias, únicamente les será valorado aquel título que se corresponda con el ciclo superior de los acreditados. La valoración se ajustará al nivel MECES de estudios obtenido con este y no a su denominación.

3. Por conocimiento de alguno de estos tres (3) idiomas de la Unión Europea, Inglés, Francés, Alemán, por un máximo total de 0,5 puntos y según la siguiente distribución:

- Nivel B-1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: 0.15 (cero con quince) puntos.
- Nivel B-2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: 0.30 (cero con treinta) puntos.
- Nivel C-1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: 0.50 (cero con cincuenta).

La acreditación se realizará mediante Certificado oficial expedido por Centros Educativos y de enseñanza habilitados legalmente para la expedición de títulos con validez académica.

En todo caso, para la valoración del conocimiento del idioma como mérito, los títulos que se presenten deberán acreditar que el nivel de conocimiento de dicho idioma comprende las cuatro (4) destrezas lingüísticas (comprensión oral, comprensión escrita, expresión oral y expresión escrita).

En caso de que se acrediten varios títulos correspondientes a un mismo idioma sólo se valorará el de mayor nivel.

Total: 12,5 puntos.

**TEMARIO****PARTE I****PARTE COMÚN**

Tema 1. La Constitución española de 1978. Título preliminar y Título I-Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Constitución española de 1978: Título VIII-De la organización territorial del Estado: principios generales, la Administración Local y las Comunidades Autónomas.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía del País Vasco. Título Preliminar y Título I- De las competencias del País Vasco.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía del País Vasco (continuación). Título II- De los poderes del País Vasco, Título III- Hacienda y Patrimonio, Título IV De la reforma del Estatuto y Disposición Adicional.

Tema 5. La Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos. Título Preliminar-Disposiciones Generales, competencias de los Territorios Históricos (exclusivas, de desarrollo y ejecución) y la impugnabilidad de las Normas Forales Fiscales en la Ley Orgánica 1/2010, de 19 de febrero, de modificación de las leyes orgánicas del Tribunal Constitucional y del Poder Judicial.

Tema 6. La Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos (continuación). Autonomía financiera y presupuestaria, la Hacienda General del País Vasco, las Haciendas forales, idea general sobre la distribución de recursos entre la Hacienda General y las Haciendas Locales, el Consejo Vasco de Finanzas Públicas y el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

Tema 7. La Norma Foral 3/1987 de 13 de febrero, sobre elección, organización, régimen y funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia. Capítulo I y Capítulo II del Título I- De las Juntas Generales de Bizkaia. Título II -Del Gobierno y Administración de Bizkaia.

Tema 8. La Norma Foral 3/1987 de 13 de febrero, sobre elección, organización, régimen y funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia (continuación). Título III-De las relaciones de las Juntas Generales y la Diputación Foral, (disposiciones generales, responsabilidad de la Diputación Foral y el procedimiento de elaboración de los Proyectos de Normas Forales) y Título IV- De la Administración Foral (normas generales, disposiciones de carácter general y resoluciones administrativas).

Tema 9. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.— Título I: Disposiciones generales y Disposición Adicional Segunda (régimen foral vasco). Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.— Título I: Objeto y principios de la ley.

Tema 10. El Gasto Público. Concepto, clases y efectos económicos de gasto público.

Tema 11. Decreto Foral Normativo 5/2013, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Norma Foral 5/2006, de 29 de diciembre, General Presupuestaria del Territorio Histórico de Bizkaia. Título Preliminar- Disposiciones generales (objeto y ámbito de aplicación y competencias), Título I: Del régimen de la Hacienda Foral de Bizkaia (principios generales, derechos económicos y obligaciones económicas), Título II: Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia (principios generales y programación presupuestaria y contenido y aprobación) y Disposición Adicional Cuarta (contratación administrativa y procedimiento expropiatorio).

Tema 12. La estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Bizkaia. El Reglamento de Estructura Orgánica del Departamento de Hacienda y Finanzas, aprobado mediante el Decreto Foral 3/2020, de 28 de enero (modificado por Decreto Foral 82/2024, de 18 de julio).



La Orden Foral 2935/2007, de 26 de noviembre, por la que se crea la Unidad de Auditoría Informática del Servicio de Inspección Tributaria y se dictan normas para su organización y funcionamiento.

La Orden Foral 1634/2009, de 9 de junio, por la que se crea la Comisión de Lucha contra el Fraude de la Hacienda Foral de Bizkaia y se establecen sus normas de funcionamiento.

La Orden Foral del diputado foral de Hacienda y Finanzas 932/2016, de 4 de mayo, por la que se crea el Grupo Operativo de Investigación Concursal y se dictan normas para su organización y funcionamiento.

La Orden Foral 1146/2017, de 19 de junio, del diputado foral de Hacienda y Finanzas, por la que se crea la Unidad de Fiscalidad Internacional y Precios de Transferencia y se dictan normas para su organización y funcionamiento.

La Orden Foral 293/2019, de 11 de febrero de 2019, del diputado foral de Hacienda y Finanzas, por la que se crea la Unidad de Impuestos Especiales y se dictan normas para su organización y funcionamiento.

La Orden Foral 229/2025, de 5 de junio, por la que se crea la Unidad de Atención Especializada en materia del Impuesto Complementario para garantizar un mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud (Unidad del Pilar II) y se dictan normas para su organización y funcionamiento.

Tema 13. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Título preliminar: disposiciones generales (artículos 1 al 4) y funcionamiento electrónico del sector público (artículo 38 al 46bis).

Tema 14. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título Preliminar- Disposiciones generales. Título I- De los interesados en el procedimiento.

Tema 15. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título II- De la actividad de las Administraciones Públicas. Título III- De los actos administrativos.

Tema 16. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común: Título IV. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

Tema 17. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas: Título V- De la revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 18. Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley, (Capítulo I del Título Preliminar). Delimitación de los tipos contractuales, contratos sujetos a una regulación armonizada y contratos administrativos y contratos privados, (Capítulo II del Título Preliminar). Perfección, forma del contrato, régimen de invalidez y el recurso especial en materia de contratación, (Capítulos III, IV y V del Título I).

Tema 19. Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco. Personal al servicio de las Administraciones Públicas vascas (Título II, Capítulos I y II). Adquisición y pérdida de la relación de servicio (Título V, Capítulo I). Provisión de puestos y movilidad (Título VIII, Capítulos I, II y III).

Tema 20. La Ley 10/1982 de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del Euskera. Título Preliminar y Título Primero.

Tema 21. La Norma Foral 1/2016 de 17 de febrero de Transparencia de Bizkaia. Ámbito de aplicación (artículo 2); publicidad activa: objeto y dimensiones) (artículo 5); incumplimiento (artículo 13); derecho de acceso a la información pública: concepto (art.18); límites (artículo 21); causas de inadmisión (artículo 22); la Comisión de Reclamaciones en materia de Transparencia (artículo 27, 28 y 29); garantías de la transparencia (artículo 34) y responsabilidades (artículo 35 y 36).

Tema 22. Ley 16/2023, de 21 de diciembre, de la Autoridad Vasca de Protección de Datos.—Capítulo II: La Autoridad Vasca de Protección de datos (artículos 3, 6, 8 y 9).



Capítulo III: Régimen sancionador. Potestad correctiva de la Autoridad Vasca de Protección de Datos (artículo 28).

Tema 23. Decreto Foral 81/2023, de 4 de julio, de la Diputación Foral de Bizkaia por el que se aprueba la Política de seguridad de la información y protección de datos personales del sector público foral de Bizkaia.—Capítulo I Misión y marco normativo. Capítulo II Objeto y ámbito de aplicación. Capítulo III Principios básicos de la seguridad de la información y protección de datos personales.

Tema 24. Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.—Título Preliminar. Capítulo II: Estadísticas y Estudios y Capítulo IV: Medidas para promover la igualdad en la normativa y actividad administrativa del Título II: Medidas para la integración de la perspectiva de género en la actuación de los poderes y las administraciones públicas vascas. Norma Foral 4/2018, de 20 de junio para la Igualdad de Mujeres y Hombres.—Preámbulo. Título Preliminar. Título I: Competencias, Funciones Organización y Financiación.

Tema 25. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.—Título Preliminar Disposiciones generales. Capítulo I del Título I Criterios y líneas generales de actuación de los poderes públicos y órgano de participación ciudadana. Sección 2.^a del Capítulo II del Título I: Medidas en el ámbito administrativo.

PARTE II

SISTEMA TRIBUTARIO DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

A) Articulación institucional

Tema 26. El Concierto Económico entre el País Vasco y el Estado: antecedentes y evolución histórica. Naturaleza jurídica y fundamento legal en la Constitución y en el Estatuto. La Instrumentalización formal de los Conciertos Económicos.

Tema 27. El Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado mediante Ley 12/2002, de 23 de mayo (I): Normas generales (sección 1.^a del Capítulo I). Normas de gestión y procedimiento (sección 16.^a del Capítulo I). De las Comisiones y Junta Arbitral del Concierto (Capítulo III). El Reglamento de la Junta Arbitral prevista en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por medio de Real Decreto 1760/2007, de 28 de diciembre.

Tema 28. El Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado mediante Ley 12/2002, de 23 de mayo (II): Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (sección 2.^a del Capítulo I). Impuesto sobre el Patrimonio (sección 5.^a del Capítulo I). Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (sección 6.^a del Capítulo I).

Tema 29. El Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado mediante Ley 12/2002, de 23 de mayo (III): Impuesto sobre Sociedades (sección 3.^a del Capítulo I). Impuesto Complementario (sección 3.^abis del Capítulo I). Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras (sección 3.^a ter del Capítulo I).

Tema 30. El Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado mediante Ley 12/2002, de 23 de mayo (IV): Impuesto sobre la Renta de No Residentes (sección 4.^a del Capítulo I). Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito (sección 4.^abis del Capítulo I). Impuesto sobre las Transacciones Financieras (sección 11.^a bis del Capítulo I). Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales (sección 11.^a ter del Capítulo I). Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (sección 11.^a quater del Capítulo I).

Tema 31. El Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado mediante Ley 12/2002, de 23 de mayo (V): Impuesto sobre el Valor Añadido (sección 7.^a del Capítulo I). Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (sección 8.^a del Capítulo I). Impuesto sobre el Valor de la Producción



de la Energía Eléctrica (sección 4.^ater del Capítulo I). Impuesto sobre la Producción de Combustible Nuclear Gastado y Residuos Radiactivos Resultantes de la Generación de Energía Nucleoeléctrica e Impuesto sobre el Almacenamiento de Combustible Nuclear Gastado y Residuos Radiactivos en Instalaciones Centralizadas (sección 4.^aquáter del Capítulo I). Impuesto sobre el valor de la Extracción de Gas, Petróleo y condensados (sección 4.^a quinquies del Capítulo I).

Tema 32. El Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado mediante Ley 12/2002, de 23 de mayo (VI): Impuesto sobre las Primas de Seguro (sección 9.^a del Capítulo I). Impuestos Especiales (sección 10.^a del Capítulo I). Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero (sección 11.^a del Capítulo I). Otros impuestos indirectos (sección 12.^a del Capítulo I). Tributos sobre el juego (sección 13.^a del Capítulo I). Tasas (sección 14.^a del Capítulo I). Haciendas Locales (sección 15.^a del Capítulo I).

Tema 33. La financiación de la Comunidad Autónoma del País Vasco. El Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado mediante Ley 12/2002, de 23 de mayo: Capítulo II: De las relaciones financieras. Metodología de señalamiento del Cupo del País Vasco para el quinquenio 2022-2026, aprobada por medio de la Ley 10/2023, de 3 de abril. Ley 4/2021, de 7 de octubre, de metodología de distribución de recursos y de determinación de las aportaciones de las diputaciones forales a la financiación de los presupuestos de la Comunidad Autónoma del País Vasco aplicable al periodo 2022-2026.

Tema 34. La Ley 3/1989, de 30 de mayo, de Armonización, Coordinación y Colaboración Fiscal: Ámbito de aplicación. La armonización y aspectos armonizadores de cada impuesto. Centralización en el cumplimiento de obligaciones fiscales. El Órgano de Coordinación Tributaria de Euskadi. La Comisión de Lucha contra el Fraude de Euskadi.

Tema 35. La armonización fiscal en la Unión Europea. Las Directivas sobre fiscalidad indirecta: Impuesto sobre el Valor Añadido, impuestos que gravan la concentración de capitales e impuestos sobre consumos específicos. Las Directivas sobre fiscalidad directa: fusiones y escisiones, matrices-filiales, intereses y cánones. Las Directivas por las que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior. Las Directivas sobre cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad. La Directiva relativa a la garantía de un nivel mínimo global de imposición para los grupos de empresas multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud en la Unión. El Foro Conjunto de la Unión Europea en materia de Precios de Transferencia y sus Códigos de Conducta.

B) Parte general y procedimientos tributarios

Tema 36. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (I): Disposiciones generales del ordenamiento tributario: principios generales; fuentes normativas; aplicación de las normas tributarias; interpretación, calificación e integración.

Tema 37. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (II): Los tributos. Concepto, clases y fines de los tributos. La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias materiales. Las obligaciones y deberes de la Administración tributaria. Los derechos y garantías de las personas obligadas tributarias. La asistencia mutua.

Tema 38. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (III): Las personas obligadas tributarias. Clases de obligadas tributarias. Personas Sucesoras y responsables tributarias. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal.

Tema 39. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (IV): Elementos de cuantificación de la obligación tributaria principal y de la obligación de realizar pagos a cuenta. La deuda tributaria:



disposiciones generales; el pago; prescripción y caducidad; otras formas de extinción de la deuda tributaria; garantías del crédito tributario.

Tema 40. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (V): La aplicación de los tributos. Principios generales: procedimientos tributarios; información y asistencia a las personas obligadas tributarias; colaboración social en la aplicación de los tributos. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: especialidades de los procedimientos administrativos en materia tributaria; prueba; notificaciones; entrada en el domicilio de las personas obligadas tributarias; denuncia pública; potestades y funciones de comprobación e investigación; Plan de lucha contra el fraude; coordinación entre Administraciones.

Tema 41. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (VI): Actuaciones y procedimientos de gestión tributaria. Disposiciones generales. Procedimientos de gestión tributaria: iniciado mediante autoliquidación; iniciado mediante declaración; de revisión de autoliquidaciones y liquidaciones provisionales; de devolución o cuantificación de la deuda tributaria iniciados de oficio; comprobación de valores; comprobación limitada. Obligaciones censales. Número de Identificación Fiscal. Las demás obligaciones tributarias formales. Batuz: preámbulo de la Norma Foral 5/2020, de 15 de julio, y preámbulo de la Norma Foral 8/2023, de 22 de noviembre.

Tema 42. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (VII): Actuaciones y procedimientos de inspección (1.ª parte). Disposiciones generales: funciones y facultades; documentación de las actuaciones de inspección. Procedimientos de inspección.

Tema 43. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (VIII): Actuaciones y procedimientos de inspección (2.ª parte). El procedimiento de comprobación e investigación. Normas generales. Iniciación y desarrollo. Terminación de las actuaciones inspectoras. Estimación indirecta. La auditoría informática en el ámbito de la Inspección de los Tributos.

Tema 44. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (IX): Actuaciones y procedimientos de inspección (3.ª parte). El procedimiento de comprobación restringida. El procedimiento de comprobación reducida. El procedimiento de regularización sin presencia de la persona obligada tributaria. Las actuaciones de obtención de información. Cláusula antielusión.

Tema 45. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (X): Actuaciones y procedimiento de recaudación (1.ª parte). Disposiciones generales. Procedimiento de apremio: normas generales.

Tema 46. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (XI): Actuaciones y procedimiento de recaudación (2.ª parte). Procedimiento de apremio: iniciación y desarrollo; terminación. Procedimientos frente a personas responsables y sucesoras.

Tema 47. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (XII): La potestad sancionadora (1.ª parte). Principios de la potestad sancionadora en materia tributaria. Disposiciones generales sobre infracciones y sanciones tributarias: sujetos responsables; concepto y clases; cuantificación de las sanciones pecuniarias; extinción de la responsabilidad. Procedimiento sancionador en materia tributaria.

Tema 48. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (XIII): La potestad sancionadora (2.ª parte). Las infracciones y sanciones tributarias. Los delitos contra la Hacienda Pública (artículos 305 a 310 bis del Código Penal). Actuaciones y procedimientos de aplicación de los tributos en supuestos de delito contra la Hacienda Pública. Frustración de la ejecución (artículos 257 al 258 ter del Código Penal). Las insolvencias punibles (artículos 259 a 261 bis del Código Penal).



Tema 49. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (XIV): Revisión en vía administrativa (1.^a parte). Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión: revisión de actos nulos de pleno Derecho; declaración de lesividad de actos anulables; revocación; rectificación de errores; devolución de ingresos indebidos. Recurso de reposición.

Tema 50. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (XV): Revisión en vía administrativa (2.^a parte). Reclamaciones económico-administrativas. Disposiciones generales. Procedimiento general económico-administrativo. Recurso contencioso-administrativo. La vía económico-administrativa en el ámbito local.

Tema 51. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (XVI): Recuperación de ayudas de Estado que afecten al ámbito tributario. Las ayudas de Estado en el Derecho originario (artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea). El Reglamento (UE) 2015/1589, del Consejo, de 13 de julio de 2015, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del artículo 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

C) Parte Especial

Tema 52. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I): Naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. Contribuyentes. Base imponible: normas generales; rendimientos del trabajo; rendimientos de las actividades económicas; rendimientos del capital; ganancias y pérdidas patrimoniales; imputación y atribución de rentas. Régimen especiales. Imputación temporal. Reglas especiales de valoración. Clases de renta. Integración y compensación de rentas.

Tema 53. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II): Base liquidable. Cuota íntegra. Cuota líquida y deducciones. Cuota diferencial. Deuda tributaria. Tributación conjunta. Período impositivo y devengo. Gestión: declaraciones; pagos a cuenta; liquidaciones provisionales; obligaciones formales. Responsabilidad patrimonial. Régimen sancionador.

Tema 54. El Impuesto sobre el Patrimonio: Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Contribuyentes. Base imponible. Base liquidable. Devengo del impuesto. Deuda tributaria. Gestión del impuesto. Régimen tributario de las herencias que se hallen pendientes del ejercicio de un poder testatorio (Título II de la Norma Foral 7/2002, de 15 de octubre). El Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas.

Tema 55. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Contribuyentes y responsables. Devengo, prescripción y caducidad. Base imponible. Base liquidable. Deuda tributaria. Normas especiales. Gestión del impuesto. Obligaciones formales. Cierre registral. Infracciones y sanciones.

Tema 56. El Impuesto de Sociedades (I): Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Contribuyentes. Base imponible (1.^a parte): normas generales y correcciones en materia de gastos.

Tema 57. El Impuesto sobre Sociedades (II): Base imponible (2.^a parte): correcciones en materia de ingresos; correcciones en materia de reglas de valoración y medidas anti-abuso; correcciones en materia de aplicación del resultado; normas comunes sobre imputación temporal e inscripción contable; compensación de bases imponibles negativas.

Tema 58. El Impuesto sobre Sociedades (III): Período de la imposición y devengo del impuesto. Deuda tributaria: tipo de gravamen; cuota íntegra; cuota líquida; cuota efectiva; tributación mínima. Deducción para evitar la doble imposición. Otras deducciones. Deducción de los pagos a cuenta.

Tema 59. El Impuesto sobre Sociedades (IV): Régimen tributarios especiales (1.^a parte): definición; régimen de las empresas de transporte marítimo; Agrupaciones de Interés Económico, españolas y europeas; Uniones temporales de empresas; Socie-



dades y Fondos de Capital-Riesgo; Instituciones de Inversión Colectiva; régimen de las entidades de tenencia de determinados valores.

Tema 60. El Impuesto sobre Sociedades (V): Regímenes tributarios especiales (2.^a parte): régimen de consolidación fiscal; régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cesiones globales del activo y del pasivo.

Tema 61. El Impuesto sobre Sociedades (VI): Regímenes tributarios especiales (3.^a parte): régimen de las entidades con actividad cualificada de arrendamiento de inmuebles; régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo; régimen fiscal de las cooperativas; régimen fiscal de determinadas explotaciones agrarias; régimen fiscal de las Entidades de Previsión Social Voluntaria.

Tema 62. El Impuesto sobre Sociedades (VII): Gestión del impuesto. Índice de entidades. Obligaciones contables. Bienes y derechos no contabilizados. Revalorizaciones voluntarias. Declaración, autoliquidación y liquidación provisional. Opciones que deben ejercitarse con la presentación de la autoliquidación. Devolución de oficio. Pagos a cuenta. Facultades de comprobación.

Tema 63. El Impuesto complementario. Disposiciones generales. Hecho imponible. Ámbito subjetivo y reglas de sujeción. Base imponible. Impuestos cubiertos ajustados. Tipo impositivo efectivo. Deuda tributaria. Período impositivo y devengo. No exigibilidad del Impuesto Complementario. Regímenes especiales. Obligaciones formales. Gestión del impuesto. Facultades de la Administración para determinar la base imponible. Normas transitorias.

Tema 64. El Impuesto sobre la Renta de No Residentes (I): Naturaleza, ámbito de aplicación y exacción. Elementos personales. Sujeción al impuesto. Rentas obtenidas mediante establecimiento permanente. Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente.

Tema 65. El Impuesto sobre la Renta de No Residentes (II): Gravamen especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes. Entidades en régimen de atribución de rentas. Otras disposiciones. Convenios para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal: aspectos generales y posición en el ordenamiento jurídico. Modelo de Convenio de la OCDE: versión abreviada de 21 de noviembre de 2017.

Tema 66. El Impuesto sobre el Valor Añadido (I): Naturaleza y ámbito de aplicación. Delimitación del hecho imponible: entregas de bienes y prestaciones servicios; adquisiciones intracomunitarias de bienes; importaciones de bienes. Exenciones: entregas de bienes y prestaciones servicios; adquisiciones intracomunitarias de bienes; importaciones de bienes.

Tema 67. El Impuesto sobre el Valor Añadido (II): Lugar de realización del hecho imponible: entregas de bienes y prestaciones de servicios; operaciones intracomunitarias. Devengo del impuesto: entregas de bienes y prestaciones servicios; adquisiciones intracomunitarias de bienes; importaciones de bienes. Base imponible: entregas de bienes y prestaciones servicios; adquisiciones intracomunitarias de bienes; importaciones de bienes. Sujetos pasivos: entregas de bienes y prestaciones servicios; adquisiciones intracomunitarias de bienes; importaciones de bienes; responsables del impuesto; repercusión del impuesto. Tipo impositivo.

Tema 68. El Impuesto sobre el Valor Añadido (III): Deducciones y devoluciones: deducciones; devoluciones; devoluciones a determinados empresarios o profesionales no establecidos en el territorio de aplicación del impuesto. Obligaciones de los sujetos pasivos. Gestión del impuesto. Suspensión del ingreso. Infracciones y sanciones. El Suministro Inmediato de Información.

Tema 69. El Impuesto sobre el Valor Añadido (IV): Regímenes especiales (1.^a parte): normas generales; régimen simplificado; régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca; regímenes especiales aplicables a las ventas a distancia y a determinadas entregas interiores de bienes y prestaciones de servicios; régimen especial del grupo de entidades.



Tema 70. El Impuesto sobre el Valor Añadido (V): Regímenes especiales (2.^a parte): régimen especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección; régimen especial del oro de inversión; régimen especial de las agencias de viajes; régimen especial del recargo de equivalencia; régimen especial del criterio de caja.

Tema 71. El Impuesto sobre el Valor Añadido (VI): Las obligaciones de facturación. Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por medio del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 4/2013, de 22 de enero. Facturación telemática y conservación electrónica de facturas (Orden Foral 1868/2009, de 2 de julio).

Tema 72. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I): Naturaleza y contenido. Ámbito de aplicación. Transmisiones patrimoniales onerosas: hecho imponible; sujeto pasivo; base imponible; cuota tributaria; reglas especiales. Operaciones societarias: hecho imponible; base imponible.

Tema 73. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II): Actos jurídicos documentados: principios generales; documentos notariales; documentos mercantiles; documentos administrativos. Disposiciones comunes: beneficios fiscales; comprobación de valores; devengo y prescripción; obligaciones formales; pago del impuesto; devoluciones; régimen sancionador.

Tema 74. El Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito. El Impuesto sobre las Transacciones Financieras. El Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales.

Tema 75. Los Impuestos especiales y medioambientales (I): Naturaleza de los impuestos especiales. Impuestos especiales de fabricación: disposiciones comunes; disposiciones comunes a todos los impuestos sobre el alcohol y bebidas alcohólicas; impuesto sobre la cerveza; impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas; impuesto sobre productos intermedios; impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas; impuesto sobre hidrocarburos; impuesto sobre las labores del tabaco; impuesto sobre los Líquidos para Cigarrillos Electrónicos y otros Productos relacionados con el Tabaco.

Tema 76. Los Impuestos especiales y medioambientales (II): El Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. El Impuesto Especial sobre el Carbón. El Impuesto Especial sobre la Electricidad. El Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica. El Impuesto sobre la Producción de Combustible Nuclear Gastado y Residuos Radiactivos Resultantes de la Generación de Energía Nucleoeléctrica. El Impuesto sobre el Almacenamiento de Combustible Nuclear Gastado y Residuos Radiactivos en Instalaciones Centralizadas. Impuesto sobre el valor de la Extracción de Gas, Petróleo y condensados. El Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos.

Tema 77. Impuesto sobre las Primas de Seguros. Impuestos sobre el Juego. Norma Foral 3/2005, de 10 de marzo, por la que se regula el Tributo sobre el Juego en el Territorio Histórico de Bizkaia. Norma Foral 7/2014, de 11 de junio, del Impuesto sobre Actividades de Juego.

Tema 78. Las Haciendas Locales (I): Régimen general de las Haciendas Locales (Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre). El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Norma Foral 4/2016, de 18 de mayo). El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (Norma Foral 7/1989, de 30 de junio).

Tema 79. Las Haciendas Locales (II): El Impuesto sobre Actividades Económicas (Decreto Foral Normativo 2/1992, de 17 de marzo). El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Norma Foral 10/1989, de 30 de junio). El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Norma Foral 8/1989, de 30 de junio).



PARTE III
DERECHO CIVIL

Tema 80. Las fuentes del Derecho en general y, en especial, en el sistema jurídico positivo español. Los Derechos civiles forales, Código Civil, legislación complementaria y la Ley 5/2015, de 25 de junio, de Derecho Civil Vasco.

Tema 81. Aplicación de las normas jurídicas y eficacia constitutiva del Derecho. Eficacia general y límites en el tiempo y en el espacio.

Tema 82. La persona, concepto y clases. Persona individual, capacidad y persona jurídica. Situaciones de estado civil y otras circunstancias que afectan a la titularidad o ejercicio de los derechos de la persona.

Tema 83. La nacionalidad, vecindad civil, domicilio, ausencia y la representación.

Tema 84. Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales.

Tema 85. Derecho de familia (I). El matrimonio canónico y el civil y las parejas de hecho (Ley 2/2003, de 7 de mayo). Regímenes económicos del matrimonio. La comunicación foral del Derecho Civil Vasco (Ley 5/2015, de 25 de junio, de Derecho Civil Vasco).

Tema 86. Derecho de familia (II). Disolución del matrimonio (nulidad, separación y divorcio), disolución de las parejas de hecho, el derecho de alimentos y nociones generales sobre la patria potestad, la filiación y la tutela.

Tema 87. Los derechos reales. Concepto, caracteres y clases.

Tema 88. El Derecho Registral o Hipotecario, sistema registral español, principios hipotecarios y la anotación preventiva de embargo.

Tema 89. El derecho de propiedad. Contenido, protección, adquisición en el sistema español, modos originarios y derivativos de adquisición del dominio, pérdida del dominio y la donación.

Tema 90. La posesión, la comunidad de bienes, el usufructo, uso, habitación, servidumbres y otros derechos reales limitados.

Tema 91. Derechos reales de garantía. la hipoteca, la prenda, la hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento.

Tema 92. La obligación. Concepto, fuentes, estructura y clasificaciones.

Tema 93. Cumplimiento normal de las obligaciones. el pago, formas especiales de pago y otros modos de extinción de las obligaciones. Cumplimiento anormal de las obligaciones. causas y consecuencias, protección del crédito y prueba de las obligaciones.

Tema 94. El contrato. elementos, requisitos, sistemas de contratación, clasificaciones, generación, perfección y consumación del contrato. Contrato preliminar, contrato de opción, ineficacia de los contratos, confirmación, e interpretación de los contratos.

Tema 95. Contrato de compraventa. elementos y obligaciones de la persona vendedora y compradora. Compraventas especiales, derechos de tanteo y retracto, cesión de derechos y acciones y la permuta.

Tema 96. El arrendamiento en general, arrendamiento de servicios, arrendamiento de obras y arrendamiento de cosas. Arrendamiento de fincas rústicas, arrendamiento de fincas urbanas y derecho de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso turístico.

Tema 97. Contratos normativos, contrato de sociedad y contrato de adhesión. El mandato, el préstamo, el precario, el depósito y la fianza.

Tema 98. Contratos aleatorios, transacción, compromiso, arbitraje y contratos abstractos. El enriquecimiento sin causa, concurrencia y prelación de créditos, los cuasicontratos y obligaciones que nacen de culpa o negligencia.

Tema 99. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Prescripción y caducidad.

Tema 100. Los sistemas sucesorios, el Derecho hereditario (conceptos generales y capacidad para suceder), aceptación y repudiación de la herencia, las reservas hereditarias, derecho a acrecer y colación y partición de la herencia.



Tema 101. Sucesión testamentaria. El testamento, clases de testamento, disposiciones testamentarias, institución de heredero, sustitución, legados y albaceazgo. El testamento por comisario y los pactos sucesorios en el Derecho Civil Vasco.

Tema 102. La sucesión forzosa, la desheredación, la preterición y peculiaridades del Derecho Civil Vasco. La sucesión intestada, la representación hereditaria, la sucesión contractual y la troncalidad en el Derecho Civil Vasco.

PARTE IV

DERECHO MERCANTIL

Tema 103. El Derecho Mercantil. Los actos de comercio. Las fuentes del Derecho Mercantil. El objeto mercantil. El principio de seguridad jurídica en el tráfico mercantil. La empresa mercantil. Establecimiento mercantil: las sucursales. La protección de la persona empresaria y de la empresa.

Tema 104. La contabilidad mercantil (I): fuentes del Derecho contable. De la contabilidad de los empresarios (artículo 25 a 49 del Código de Comercio). Plan General de Contabilidad, aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre: parte primera, marco conceptual de la contabilidad. Valor jurídico de las Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Tema 105. La contabilidad mercantil (II): las cuentas anuales. Normas de elaboración de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad (normas 1.^a a 10.^a): el balance; la cuenta de pérdidas y ganancias; el estado de cambios en el patrimonio neto; el estado de flujos de efectivo; la memoria.

Tema 106. La contabilidad mercantil (III): el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas empresas y los criterios específicos aplicables a las microempresas, aprobados por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre. Criterios específicos aplicables a las microempresas. Las Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera. Reglamento (CE) número 1606/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de las normas internacionales de contabilidad.

Tema 107. La auditoría de cuentas: Ley 22/2015, de 20 de julio. Título preliminar (artículo 1, ámbito de aplicación y objeto). Título I De la auditoría de cuentas (artículo 4 al 45). Título II Supervisión pública (artículo 46 al 67). Título III Régimen de infracciones y sanciones (artículo 68 a 86). Disposiciones adicionales y transitorias.

Tema 108. La publicidad en el Derecho Mercantil y el Registro Mercantil: principios registrales y obligaciones de inscripción.

Tema 109. La persona comerciante o empresaria individual. Las personas auxiliares de la persona comerciante. Las Sociedades mercantiles. El contrato de sociedad. La sociedad irregular. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple.

Tema 110. Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (I). Título I Disposiciones generales (artículo 1 a 18). Título II La constitución de las sociedades de capital (artículo 19 a 57). Título III Las aportaciones sociales (artículo 58 a 89). Título XI Las obligaciones (artículo 401 a 433).

Tema 111. Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (II). Título IV Participaciones sociales y acciones (artículo 90 a 158). Título V La Junta General (artículo 159 a 208). Título VI La administración de la sociedad (artículo 209 a 252). Título VII Las cuentas anuales (artículo 253 a 284).

Tema 112. Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (III). Título VIII La modificación de los estatutos sociales (artículo 285 a 345). Título IX Separación y exclusión de socios (artículo 346 a 359). Título X Disolución y liquidación (artículo 360 a 400).



Tema 113. Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (IV). Título XIII Sociedad anónima europea (artículo 455 a 494). Título XIV Sociedades anónimas cotizadas (artículo 495 a 541).

Tema 114. Libro Primero del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, Transposición de directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles. De las modificaciones estructurales: disposiciones preliminares y comunes (artículo 1 a 16); de la transformación por cambio de tipo social (artículo 17 a 32); de la fusión (artículo 33 a 57); de la escisión (artículo 58 a 71); de la cesión global del activo y pasivo (artículo 72 a 79). De las modificaciones estructurales transfronterizas intraeuropeas (artículo 80 a 120). De las modificaciones estructurales transfronterizas extraeuropeas (artículo 121 a 126).

Tema 115. Uniones temporales de empresas. Agrupaciones de Interés económico. Sociedades laborales. Sociedad Cooperativa Europea.

Tema 116. Ley 11/2019, de 20 de diciembre, de Cooperativas de Euskadi. Título I De la sociedad cooperativa. Título II Disposiciones especiales.

Tema 117. Los títulos valores (I). Concepto. Caracteres. Clases. Títulos nominativos. Títulos a la orden. El pagaré. El cheque.

Tema 118. Los títulos valores (II). La letra de cambio. Emisión y forma de la letra. El endoso. La aceptación. El aval. Vencimiento y pago. El protesto. Las acciones cambiarias.

Tema 119. Contratos mercantiles (I). La representación mercantil. Contrato de comisión. El contrato de agencia. Contratos de concesión comercial y de franquicia. Contrato de suministro. Contrato estimatorio. Condiciones generales de la contratación.

Tema 120. Contratos mercantiles (II). Contrato de compraventa mercantil: concepto, naturaleza, clases, elementos personales, reales y formales. Las compraventas especiales. La permuta mercantil. Las transferencias de créditos no endosables. El contrato de transporte terrestre. El contrato de arrendamiento financiero.

Tema 121. Contratos mercantiles (III). El contrato de cuenta corriente mercantil. El contrato de cuentas en participación. El contrato de préstamo. El depósito mercantil. Otros contratos atípicos: el «renting», el contrato de asistencia técnica.

Tema 122. Contratos mercantiles (IV). La Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro: Título I Disposiciones generales. Título II Seguros contra daños. Título III Seguro de personas.

Tema 123. Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal (I). Título I De la declaración de concurso. Título II De los órganos del concurso.

Tema 124. Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal (II). Título III De los efectos de la declaración de concurso. Título IV De la masa activa. Título V De la masa pasiva. Título VI Del informe de la administración concursal.

Tema 125. Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal (III). Título VII Del Convenio. Título VIII De la liquidación de la masa activa. Título IX Del pago a acreedores concursales. Título X De la calificación del concurso.

Tema 126. Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de comercio electrónico. Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

PARTE V

SISTEMA FINANCIERO

Tema 127. Introducción al sistema financiero, instrumentos financieros, intermediarios financieros, mercados primarios y secundarios y funciones del sistema financiero.



Tema 128. Organismos reguladores del sistema financiero y sus funciones: El Banco de España, La Comisión Nacional del Mercado de Valores y El Banco Central Europeo. El Sistema Europeo de Bancos Centrales, la Facilidad Europea de Estabilización Financiera y el Semestre Europeo.

Tema 129. Los mercados monetarios (interbancarios, de Deuda Pública, de títulos hipotecarios, los mercados de divisas), los mercados de capitales (las Bolsas de Valores, los mercados de opciones y futuros financieros) y el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

Tema 130. La normativa del mercado de valores. Valores negociables. Las empresas de servicios de inversión. Las Sociedades y Agencias de Valores. El Fondo de Garantía de Inversiones.

Tema 131. Las Instituciones de Inversión Colectiva (régimen jurídico y clases). Las Sociedades de Garantía Recíproca. Las Sociedades y Fondos de Capital-Riesgo y otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y sus sociedades gestoras. Los Establecimientos Financieros de Crédito. Fondos de Inversión a Largo Plazo Europeos.

Tema 132. Las Mutualidades de Previsión Social. Los contratos de seguro colectivos y régimen jurídico.

Tema 133. Las Entidades de Previsión Social Voluntaria y su régimen jurídico.

Tema 134. Los Planes y Fondos de Pensiones y su régimen jurídico.

PARTE VI

ECONOMÍA DE LA EMPRESA

Tema 135. Concepto de empresa, orígenes, elementos, clases de empresa y la empresa como sistema y sus subsistemas. La persona empresaria, empresa y entorno, planteamiento general de los objetivos de la empresa. Empresa y sostenibilidad.

Tema 136. Organización de la empresa: concepto, principios, estructuras, modelos, decisiones, planificación y control de la empresa. Innovación empresarial: conceptos, tipos, procesos. Gestión de personas.

Tema 137. Estructura económico-financiera de la empresa: análisis mediante ratios. Equilibrio económico-financiero: fondo de rotación y rentabilidad financiera y endeudamiento: apalancamiento financiero.

Tema 138. Concepto, elementos y clases de inversiones, métodos de selección de inversiones: estáticos y dinámicos. Influencia de los impuestos, la inflación en los métodos dinámicos de selección de inversiones, equivalencia de los métodos dinámicos y homogenización de inversiones.

Tema 139. Inversiones en bienes de activo fijo: coste de los equipos industriales, vida técnica y vida económica, métodos para determinar el equipo más conveniente para la empresa y su vida económica.

Tema 140. Inversiones en activo circulante: ciclos económicos, periodo medio de maduración. Concepto, objetivos y tipos de stocks. Coste de los stocks y modelos de gestión de stocks. Selección y control de inventarios.

Tema 141. Fuentes de financiación: concepto y clases. Financiación externa a corto y largo plazo. Financiación interna de la empresa, ventajas e inconvenientes de la autofinanciación.

Tema 142. El coste de las distintas fuentes financieras y el coste de capital. El riesgo económico y financiero, estructura financiera óptima y política de dividendos.

Tema 143. El sistema de producción: concepto, elementos, clases, objetivos, costes de producción, análisis del punto de equilibrio volumen de producción-costes-ventas y apalancamiento operativo. Programación de la producción.

Tema 144. El sistema de comercialización. El estudio del mercado. Decisiones sobre productos, precios, publicidad y distribución.



Tema 145. Valoración de empresas, principios de valoración, valor sustancial y el goodwill e introducción del riesgo y la incertidumbre en la valoración de empresas. Métodos de valoración de empresas.

Tema 146. La expansión y agrupación empresarial desde un punto de vista económico. Fusiones y escisiones. Toma de participaciones en otras empresas: la sociedad holding, los grupos de sociedades y otras formas de colaboración interempresarial.

PARTE VII

CONTABILIDAD Y MATEMÁTICA FINANCIERA

Tema 147. Contabilidad financiera superior.

Tema 148. Contabilidad de sociedades.

Tema 149. Contabilidad de costes.

Tema 150. Análisis de estados financieros.

Tema 151. Consolidación de estados financieros.

Tema 152. Matemática financiera: capitalización, rentas, préstamos y empréstitos.